



SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA

SENAMHI

RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0100 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2015
Lima, 08 de mayo de 2015

VISTO:

El Memorandum N° 118-SENAMHI-PREJ/2015 de fecha 04 de mayo de 2015, sobre encargo de funciones de Directora de Presupuesto de la Oficina General de Presupuesto y Planificación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0094-SENAMHI-PREJ-OGA-OPE2015 de fecha 04 de mayo de 2015, se otorga el pago de beneficios sociales por renuncia voluntaria al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI a don DAVID AQUILINO NALVARTE ALBERCO Director de Presupuesto de la Oficina General de Presupuesto y Planificación;

Que, con Memorandum N° 118-SENAMHI-PREJ/2015 de fecha 04 de mayo de 2015, la Presidencia Ejecutiva encarga a la Eco. MARITZA SONIA AGUILAR TELLO las funciones de Directora de Presupuesto de la Oficina General de Presupuesto y Planificación;

Que, el artículo 9° del T.U.O del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral aprobada con Decreto Supremo N° 003-97-TR, dispone que por la subordinación, el trabajador presta servicios bajo dirección de su empleador el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar entre otros, las disposiciones necesarias para la ejecución de las mismas;

Que, asimismo, de acuerdo con el considerando precedente, el empleador está facultado para realizar cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores dentro los criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, son trabajadores de confianza aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales; en este contexto, los trabajadores que asumen un cargo de dirección o de confianza están supeditados a la confianza del empleador en sus funciones;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo para el personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728 aprobado mediante Resolución Jefatural N° 176-SENAMHI-JSS-OAJ/2004, establece en su artículo 8° que es facultad de la Alta Dirección del Servicio, la organización, sistemas, métodos y administración del trabajo, la determinación del número de plazas vacantes y el número de trabajadores que son necesarios para su desempeño, así como la distribución de labores entre el personal, de acuerdo a las necesidades técnicas y administrativas;

Que, el indicado Reglamento Interno de Trabajo en su artículo 9° establece que el SENAMHI tiene la facultad de organizar, dirigir, orientar y controlar las actividades o funciones que debe cumplir el trabajador, así como impartir órdenes, instrucciones y metodologías para lograr resultados en sus objetivos y metas programadas;



Que, conforme lo dispuesto en el artículo 10° de la precitada norma interna, corresponde a la Alta Dirección del Servicio, la facultad de convocar a la cobertura de plazas vacantes. Asimismo, tiene la facultad de convocar a las personas que ejerzan cargos de dirección y/o de confianza, en el ámbito de la Sede Central y las Direcciones Regionales;

Que, el indicado Reglamento Interno de Trabajo, en el inciso f) del artículo 13°, establece que es facultad del SENAMHI, efectuar desplazamientos de personal como destaque, permuta, rotación, traslado y otros en los cargos que resulte necesario, propiciando el desarrollo eficiente de las actividades del Servicio y utilizando el potencial humano adecuadamente;

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones del SENAMHI relativo a las funciones de la Presidencia Ejecutiva, aprobado con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0361-SENAMHI-PREJ-ORA/2008 de fecha 30 de diciembre de 2008, es competencia del Presidente Ejecutivo designar a sus funcionarios de confianza, contratar y aprobar el desplazamiento de personal de acuerdo a los dispositivos vigentes;

Que, el cargo de Director de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación está prevista en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y la disponibilidad presupuestal está considerado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27188; Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; Reglamento Interno de Trabajo para el personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011; y,

Estando a lo informado por el Director de la Oficina de Personal, y con la conformidad de la Directora General de Administración y el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR las funciones de Directora de Presupuesto de la Oficina General de Presupuesto y Planificación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI a la **Eco. MARITZA SONIA AGUILAR TELLO** a partir del 04 de mayo de 2015.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración para que abone a la Eco. MARITZA SONIA AGUILAR TELLO, Especialista en Fiscalización, Nivel P-2, la remuneración diferencial por encargo de funciones de Directora de Nivel D-2 mientras dure el encargo.

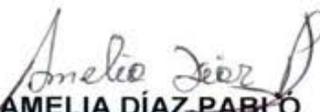
Artículo 3°.- Al término del encargo la trabajadora retornará a su plaza de origen.

DISTRIBUCION:

AIS
OAJ
OGA
OPE
Legajo Personal
Interesada
04-04-2015
RAV/APP/CAM.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Ing. **AMELIA DÍAZ PABLO**
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI